

# BOP

Córdoba

Año CLXXXIV

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la Bases del XII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra Premio Diputación de Córdoba

p. 602

#### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Reglamento de Fiscalización Limitada previa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

p. 605

#### Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la legalización de explotación ganadera de ovino, en el paraje "Malagón", Polígono 65, parcela 5 de este término municipal

p. 605

#### Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se hace público la aprobación del Proyecto de urbanización que afecta a la Unidad de Ejecución ARI-14 del PGOU de Cabra, Avda. Fuente del Río, 22

p. 605

#### Ayuntamiento de Castro del Río

Resolución del Ayuntamiento de Castro del Río, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir 2 plazas de Ayudante de Albañilería vacantes en la plantilla municipal

p. 605

#### Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Expediente de modificación de crédito n.º 4/2019

p. 606

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, sobre retribuciones para los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva

---

p. 606

**Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio económico 2019

p. 606

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 826/2018. Notificación de Resolución

p. 606

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 786/2018. Notificación de Resolución

p. 607

**Juzgado de lo Social Número 9. Madrid**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 9 de Madrid, relativo a Procedimiento Seguridad Social 362/2017. Cédula de Notificación

p. 607

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba, por el que se hace público propuesta de nombramiento para el puesto de Bombero-Conductor Corretornos del Parque de Lucena-Cabra

p. 607

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 286/2019

#### BASES DEL XII CONCURSO PROVINCIAL DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA PREMIO DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Considerando que resulta del máximo interés conocer y valorar debidamente los mejores aceites de oliva virgen extra de nuestra provincia de manera que, por una parte, se favorezca su imagen y, por otro lado, se fomente la distribución, comercialización y el consumo de los mismos.

Y, considerando que la organización de un concurso provincial de calidad de aceites de oliva virgen extra producidos en la provincia de Córdoba, favorecerá el logro de los citados objetivos, la Diputación de Córdoba, ha resuelto convocar el XII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra de acuerdo a las siguientes Bases

#### I. Requisitos

1.1. Participantes. Podrán participar en el presente concurso los titulares de almazaras autorizadas en la provincia de Córdoba, que se comprobarán con el número de Registro de Industrias Agroalimentarias de la Junta de Andalucía, que se incluirá en la ficha de inscripción.

1.2. Lote mínimo. Las muestras deben proceder de un lote homogéneo de aceite de, al menos, 10.000 Kg.

1.3. Participación. Cada concursante únicamente podrá presentar al concurso una muestra de aceite.

#### II. Procedimientos

II.1. Aceites. Sólo se admitirán los aceites de oliva virgen extra que cumplan los requisitos exigidos para esta denominación en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1348/2013, de la Comisión, de 16 de diciembre de 2013, relativo a las características de los aceites de oliva y de los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis.

II.2. Recogida y envío de muestras. La recogida de muestras se realizará por personal de la Diputación de Córdoba. Por cada muestra, de cada depósito se llenarán cuatro frascos de 500 ml, todos ellos de vidrio coloreado. Los frascos llenos se cerrarán herméticamente, sin lacre. Cada frasco llevará una etiqueta identificativa donde constarán los datos del concursante, número de depósitos de los que se extrae la muestra, cantidad de litros almacenados, firmada por el funcionario actuante y el representante de la empresa.

El Notario del concurso asignará claves secretas a todas las muestras presentadas.

II.3. Control químico de calidad y pureza. Las muestras serán analizadas en el Laboratorio Agroalimentario de la Junta de Andalucía en Córdoba para constatar que cumplen los requisitos químicos de los aceites de oliva virgen extra (Reglamento UE 1348/2013).

II.4. Panel de cata y valoración organoléptica de las muestras.

II.4.1. Las muestras serán sometidas a una primera cata por el panel de cata del citado laboratorio.

II.4.2. Serán seleccionados los seis aceites con mejor puntuación organoléptica en cada una de las categorías que se muestran en el siguiente punto.

II.4.3. División de Categorías. Los aceites de oliva virgen extra presentados al concurso serán divididos en dos grupos:

A. FRUTADO VERDE: Se considerará frutado verde, de acuer-

do con el Reglamento citado anteriormente, cuando las sensaciones olfativas recuerden las de los frutos verdes, características del aceite procedente de frutos verdes.

B. FRUTADO MADURO: Se considerará frutado maduro, de acuerdo con el mismo reglamento, cuando las sensaciones olfativas recuerden las de los frutos maduros, características del aceite procedente de frutos maduros o mezcla de frutos verdes y maduros.

II.4.4. Método de valoración. Los aceites seleccionados serán valorados de acuerdo con la puntuación media de los catadores, en escala de 1 a 9. Si entre los aceites mejor clasificados existiesen igualdad de puntuación o diferencias de puntuación inferiores a +/- 0.10, éstos serán clasificados de acuerdo con el Índice de Calidad Global del C.O.I., resultando ganadora la muestra en la que éste resulte más elevado.

II.4.5. Valoración de muestras. Realizada la cata por el Laboratorio Agroalimentario, el Jefe de panel elaborará una hoja por cada muestra en la que se reflejará el perfil y puntuación dada por cada uno de los componentes del panel, a fin de determinar el perfil medio, puntuación media y su desviación típica. Si ésta es superior a 0,4 el Jefe de panel repetirá la cata hasta que se cumpla la condición de que sea igual o inferior a 0,4.

II.4.6. Las hojas del perfil medio de las muestras catadas serán clasificadas en los grupos citados en el punto II.4.3 y relacionadas, dentro de su grupo, de mayor a menor puntuación.

De las muestras finalistas que hayan superado los análisis se remitirá un frasco a un jurado que procederá a la cata de las seis primeras muestras de cada grupo a fin de valorar organolépticamente los aceites finalistas y proclamar las dos muestras ganadoras de cada grupo o categoría.

El jurado estará presidido por D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación de Córdoba, o persona en quien delegue, y catadores de reconocido prestigio a nivel nacional, actuando D. José M<sup>a</sup> Penco como Jefe de Cata y como Secretario del concurso D. Antonio Jiménez, Jefe de Departamento del Centro Agropecuario Provincial.

Los componentes del Jurado levantarán Acta, en la que aparecerán las claves de las muestras, clasificadas por orden de puntuación en las categorías que se indican en el punto II.4.3 de estas bases.

II.4.7. Los resultados del Jurado de Cata serán inapelables.

II.4.8. El Acta del Jurado de expertos se remitirá al Notario actuante, dador de las claves secretas, quién a su vez levantará Acta en la que se hará constar el nombre del concursante que corresponde a cada una de las claves asignadas a las respectivas muestras ganadoras y finalistas.

#### III. Premios

III.1. Se concederán los siguientes premios:

Primer Premio y Accésit al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de Frutado Verde

Primer Premio y Accésit al Mejor Aceite de Oliva Virgen Extra de Frutado Maduro

III.2. Los premios serán entregados en acto público.

III.3. Los ganadores pueden reflejar la concesión del Premio en los envases del aceite premiado.

#### IV. Plazo y forma de inscripción

Las presentes bases serán publicadas en el BOP de Córdoba.

Las solicitudes de participación podrán presentarse en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de las bases en el BOP, debidamente cumplimentadas conforme al Boletín anexo de las presentes bases en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, o por cualquiera de los restantes me-

dios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en estas bases.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se

haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

Córdoba, 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Diputado-Delegado de Agricultura y Caminos Rurales, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

## XII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra Premio Diputación de Córdoba

### Boletín de inscripción

<b>Nombre de la empresa</b>	
<b>Marca</b>	
<b>Nº de Registro de Industrias Agroalimentarias de la Junta de Andalucía</b>	
<b>Dirección postal (para envío de correspondencia)</b>	
<b>Código postal y localidad</b>	
<b>Dirección de Empresa (para recogida de muestras)</b>	
<b>Código postal y localidad</b>	
<b>Persona de contacto</b>	
<b>Teléfonos (fijos, móvil)</b>	
<b>Fax</b>	
<b>E-mail</b>	

El presente Boletín de Inscripción será presentado en el Registro General de la Diputación de Córdoba en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de las bases en el BOP, o por cualquiera de los restantes medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. con la siguiente dirección:

***Delegación de Agricultura y Caminos Rurales  
Centro Agropecuario Provincial  
Plaza de Colón, 15. 14071, Córdoba  
XII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen***

Para más información contactar con el Centro Agropecuario Provincial a través del email: [agropecuario@dipucordoba.es](mailto:agropecuario@dipucordoba.es) o al teléfono 957 040774.

**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 295/2019

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, aprobó inicialmente el Reglamento de Fiscalización Limitada previa del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Aguilar de la Frontera, a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María José Ayuso Escobar.

**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 276/2019

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2019, aprobó mediante acuerdo motivado el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para la legalización de explotación ganadera de ovino en régimen intensivo, en el paraje "Malagón", Polígono 65, parcela 5, del término municipal de Belalcázar (Córdoba), Proyecto presentado en este Ayuntamiento para su aprobación por el promotor D<sup>a</sup>. Paula Pineda Sánchez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 305/2019

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Ejecución ARI-14 del PGOU de Cabra, Avda. Fuente del Río, 22, promovido por el propietario único INJUPISA S.L.U., que lleva a la práctica las determinaciones y previsiones del propio documento, planos, mediciones y documentación obrante en el expediente GEX 2018/10725.

Segundo. Aprobado el Proyecto de Urbanización, adquiriendo fuerza ejecutiva desde este momento, se notificará al propietario o propietarios de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución afectada por el Proyecto de Urbanización y se publicará, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.cabra.es>).

Tercero. Notificar al interesado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 23 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: La Al-

caldesa Accidental, Cristina A. Jiménez Lopera.

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 290/2019

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Castro del Río, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir dos plazas de Ayudante de Albañilería vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio 2018, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir dos plazas de ayudante de albañilería vacante/s en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre y apellidos	Fotocopia DNI	Fotocopia Titulo
1. Francisco Javier Cáceres Medina	Sí	Sí
2. Juan Antonio Tapia Pérez	Sí	Sí
3. Rafael Camargo Rojano	Sí	Sí
4. Juan Salvador Erenca Campaña	Sí	Sí
5. Joaquín Rueda Caballero	Sí	Sí
6. Antonio Moreno Luque	Sí	Sí
7. Juan Bermúdez Barranco	Sí	Sí
8. Ángel Lozano Lara	Sí	Sí
9. Rafael Jesús Rodríguez Espejo	Sí	Sí
10. Rafael Gutiérrez Torronteras	Sí	Sí
11. Rafael Gutiérrez Villatoro	Sí	Sí
12. Rafael Cuenca Zamora	Sí	Sí
13. Lucía Peña Fernández	Sí	Sí
14. Rafael Pozo Palos	Sí	Sí
15. Miguel Ángel Sánchez Marín	Sí	Sí
16. Juan Camargo Rojano	Sí	Sí
17. Diego Barranco Carpio	Sí	Sí
18. Rafael Sancho Melero	Sí	Sí
19. Manuel Lara Merino	Sí	Sí
20. José Pozo Arévalo	Sí	Sí
21. Manuel García Pérez	Sí	Sí
22. Francisco Sánchez Prados	Sí	Sí
23. Luis Pérez Ortega	Sí	Sí
24. Juan Bravo Sánchez	Sí	Sí
25. Francisco Rafael Martínez Jiménez	Sí	Sí
26. Antonio Castillo Medina	Sí	Sí
27. Jesús Montoro Pastor	Sí	Sí
28. Jesús Romero Madero	Sí	Sí
29. Rafael Carpio Ruiz	Sí	Sí
30. Cosme Martínez Anguita	Sí	Sí
31. Pedro Moreno Hidalgo	Sí	Sí
32. Manuel López Millán	Sí	Sí
33. Rafael Rosa Garrido	Sí	Sí
34. Francisco Guillén Calderón	Sí	Sí
35. Manuel Santiago Castro	Sí	Sí
36. Rafael Criado Algaba	Sí	Sí
37. Antonio Reyes Jurado de Flores	Sí	Sí
38. Cristóbal Reyes Doncel	Sí	Sí
39. Emilio Ramírez Torres	Sí	Sí
40. Manuel Barba de la Cruz	Sí	Sí
EXCLUIDOS:		
1. Diego Márquez Castro	No	No

2. Pedro Márquez Rosa	No	No
3. Rafael Ortí Cuenca	Sí	No

Por las causas siguientes: falta de documentación solicitada en las bases.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamiento-castrodelrio.org>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 1 de febrero 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.

### Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 288/2019

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, de 31 de enero de 2019, el Expediente nº. 4/2019, de suplemento de crédito, se expone al público durante 15 días hábiles a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

Villa del Río, a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Núm. 289/2019

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019, sobre retribuciones para los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, con efectos desde el día 1 de enero de 2019:

- Alcalde-Presidente, con una retribución bruta anual de 35.263,48 euros dividida en 14 pagas.
- Primer Teniente de Alcalde, con una retribución bruta anual de 30.855,58 euros dividida en 14 pagas.

Villa del Río a 1 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

### Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 270/2019

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de la Junta Vecinal, de fecha 18 de enero de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documenta-

ción preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Castil de Campos, 31 enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Junta Vecinal, Justo Antonio Muñoz Hermsilla.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 277/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 826/2018. Negociado: 04

De: D<sup>a</sup>. Iñaki Diéguez Cisneros

Abogado: D. Mariano Poyato Zafra

Contra: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 826/2018, a instancia de la parte actora D. Iñaki Dieguez Cisneros contra I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D<sup>a</sup>. Victoria A. Alférez de la Rosa.

En Córdoba, a 23 de enero de 2019.

La anterior carta devuelta por el empleado de correos con la anotación de ausente en horas de reparto y no retirada remitida al demandado I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U. en el domicilio señalado en la demanda, únase a los autos de su razón.

Y constando en los autos número 768/18, de este Juzgado, que la empresa I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U., se encuentra en paradero desconocido. Se acuerda citar a la citada empresa para los actos de conciliación y/o juicio que están señalados para el próximo día 25 de junio de 2019, a las 10:45 horas de su mañana, a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Y se acuerda ampliar la presente demanda frente al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 278/2019

Juzgado de lo Social Número 2 de Cordoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 786/2018 Negociado:

04

De: D<sup>a</sup>. Lucia Bejarano BlancoAbogado: D<sup>a</sup>. Sandra Rosa Alonso Santamarta

Contra: FOGASA y I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U.

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 786/2018 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Lucia Bejarano Blanco contra FOGASA y I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D<sup>a</sup>. Victoria A. Alférez de la Rosa

En Córdoba, a 23 de enero de 2019

La anterior carta devuelta por el empleado de correos con la anotación de ausente en horas de reparto y no retirada remitida al demandado I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U. en el domicilio señalado en la demanda, únase a los autos de su razón.

Y constando en los autos número 768/18 de este juzgado que la empresa I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U. se encuentra en paradero desconocido. Se acuerda citar a la citada empresa para los actos de conciliación y/o juicio que están señalados para el próximo día 14 de mayo de 2019 a las 11:00 horas de su mañana a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado I Andalucía Dental Proyecto Odontológico S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

**Juzgado de lo Social Número 9  
Madrid**

Núm. 279/2019

Juzgado de lo Social Número 9 de Madrid

Procedimiento: Seguridad Social 362/2017

Materia: Materias Seguridad Social

Demandante: D<sup>a</sup>. Dolores Vallejo Hernández

Demandado: D. Antonio de la Rubia y otros 20

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 362/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup>. Dolores Vallejo Hernández frente a D. Antonio de la Rubia, D. Dionisio del Monte Rodrigo, D. Francisco Bermúdez, D. Gabriel Feli Ginesta, Espectáculos Ruiz de la Peña, S.L., D. Fidel Herrera Caballero, D. Antonio Suárez García, D. Peguro Blanco, Instituto Nacional de Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), D. Gerard Bordonado, D. José Luis Martínez Hierro, D. José Inocencio Rodríguez Vázquez, D. Robinson Numerario Riñón, D. Alberto Graciano, D. José Montes, D. Florencio Mediavilla, D. Manuel Pino, D. Javier Pérez y D. Florencio Javier Mediavilla Herrero, sobre Seguridad Social, se ha dictado Decreto de fecha 21/01/2019 contra el que cabe Recurso Directo de Revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Antonio de la Rubia, en ignorado paradero, expiso el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica con el presente edicto, está a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, 21 de enero de 2019. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

**Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Núm. 246/2019

La Comisión de Valoración nombrada para la resolución de la convocatoria del Concurso de Traslados para cubrir varios puestos de trabajo de Bombero-Conductor Corretornos, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 233, de 5 de diciembre de 2018, eleva a la Vicepresidencia del Consorcio propuesta de adjudicación a favor de D. Manuel Rafael Chaves González, con DNI 33355469H, para ocupar el puesto de Bombero-Conductor Corretornos del Parque de Lucena-Cabra.

Esta propuesta de nombramiento tiene carácter provisional y deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen procedentes en el plazo de diez días, a partir de su publicación.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión examinará las que se produzcan, elevando la propuesta de nombramiento a la Vicepresidencia del Consorcio, una vez resueltas las mismas, todo ello a tenor de lo establecido en la Base Séptima, de las que rigen esta convocatoria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta (Delegación s/Decreto de 13 de agosto de 2015), María Dolores Amo Camino.